



CIRCULAR INFORMATIVA COMERCIO EXTERIOR 09/2025

03 de junio de 2025

Apreciables Clientes y Amigos:

Por medio de la presente, nos permitimos informarles que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo que sujeta al requisito de aviso automático de exportación a las mercancías que se indican”, misma que entrará en vigor a partir del día de mañana.

Las mercancías cuya exportación estará sujeta a dicha obligación son las clasificadas en las fracciones arancelarias que se señalan en la tabla que aparece al final de la presente circular informativa y que de manera enunciativa corresponden a la cerveza de malta, tequila, unidades de memoria y cables de fibras ópticas, entre otras.

Se establece que, para la obtención del aviso automático de exportación, la empresa deberá enviar una solicitud por cada pedimento al correo electrónico aviso.exportacion@economia.gob.mx acompañada de la información que se requerirá mediante un formato Excel que será publicado en la página de internet del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE).

La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía emitirá el correspondiente aviso automático de exportación por fracción arancelaria dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Fracción arancelaria	Descripción
2203.00.01	Cerveza de malta.
2208.90.03	Tequila.
7106.91.01	En bruto.
8409.91.99	Los demás.
8411.12.01	De empuje superior a 25 kN.
8414.80.99	Los demás.
8415.82.99	Los demás.
8415.90.02	Partes.
8418.10.01	Con peso unitario inferior o igual a 200 kg, excepto con cajones exteriores separados.
8421.32.01	Convertidores catalíticos.
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.
8471.49.91	Las demás presentadas en forma de sistemas.
8471.50.01	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.
8471.70.01	Unidades de memoria.
8471.80.91	Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos.
8473.30.04	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71.
8503.00.99	Las demás.
8504.23.01	De potencia superior a 10,000 kVA.
8512.20.99	Los demás.
8517.62.17	Aparatos para la recepción, conversión, emisión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento ("switching and routing apparatus").
8528.72.06	Con pantalla plana, incluso las reconocibles como diseñadas para vehículos automóviles.
8537.10.99	Los demás.
8543.70.99	Los demás.
8544.30.99	Los demás.
8544.42.99	Los demás.
8544.70.01	Cables de fibras ópticas.
9018.39.99	Los demás.
9018.90.99	Los demás.
9032.89.99	Los demás.
9401.99.99	Las demás.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Les reiteramos que, en caso de cualquier duda o aclaración sobre el particular, nuestro equipo profesional especializado en materia de comercio exterior se encuentra a sus órdenes para atenderlos.

Visite nuestra página Web www.ruvicia.com

Herrera y Cairo 2835, interior 2-C
Fraccionamiento Terranova
Guadalajara, Jal., C.P. 44689
Tel.: 33 3882-5050
mail: ruvalcabavillalobos@ruvicia.com